



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 98 b) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales

República Islámica del Irán* y México: proyecto de resolución

Estrategia Internacional de Reducción de Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998 y 54/219, de 22 de diciembre de 1999 así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999 y 2001/35, de 26 de julio de 2001,

Recordando asimismo la plataforma orientada hacia el futuro para la reducción de los desastres concertada en el plano internacional, elaborada por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y expresada en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción¹, así como el mandato de Ginebra sobre la reducción de los desastres y el documento de estrategia titulado “Un mundo más seguro en el siglo XXI: reducción de los riesgos y de los desastres”²,

Recalcando el carácter multisectorial, interdisciplinario y transversal de la reducción de los desastres naturales e insistiendo en que la interacción, cooperación y asociación continuas entre las instituciones interesadas se consideran indispensables para el logro de los objetivos y las prioridades conjuntamente acordados,

Habiendo examinado los arreglos institucionales vigentes, establecidos por la Asamblea General en su resolución 54/219, de 22 de diciembre de 1999, con

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/CONF.172/9, cap. I, anexo I.

² Aprobados por el foro del programa sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrado en Ginebra del 5 al 9 de julio de 1999.



el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y la secretaría interinstitucional para la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y teniendo en cuenta la evaluación después del primer período de actividades,

Reconociendo que la reducción de desastres es un elemento importante que contribuye al desarrollo sostenible y que debe tenerse en cuenta en el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo en 2002,

Reiterando que los desastres naturales dañan la infraestructura social y económica de todos los países, aunque las consecuencias a largo plazo de los desastres naturales son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Celebrando que en el Plan de Acción para los Países Menos Adelantados, aprobado en Bruselas en mayo de 2001, se haga hincapié en la reducción de los desastres naturales,

Reconociendo que la reducción de los desastres debería considerarse una función importante de las Naciones Unidas y recibir atención permanente,

Subrayando la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la firme determinación política que se requiere para utilizar los conocimientos científicos y técnicos a fin de reducir la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y a los riesgos para el medio ambiente, teniendo presentes las necesidades particulares de los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres³;

2. *Expresa* su profunda preocupación por el aumento del número y la escala de los desastres naturales, que provocan pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias negativas a largo plazo en los planos social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo;

3. *Reafirma* que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres debe desempeñar las funciones que se indican en el informe del Secretario General³, en particular servir de foro principal del sistema de las Naciones Unidas a los efectos de formular estrategias y políticas para reducir los desastres, y asegurar la complementariedad de las actividades de los organismos que se ocupan de la reducción de desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación para casos de desastre, y decide asimismo examinar las actividades del Equipo de Tareas en 2003;

4. *Decide* que el Equipo de Tareas se modifique a fin de permitir una mayor participación, con carácter permanente, de las organizaciones regionales intergubernamentales y de garantizar la permanencia en él de los organismos fundamentales del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce* que el marco de acción para la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, aprobado por el Equipo de Tareas Interinstitucional, constituye la guía básica para aplicar la Estrategia y que se revisará

³ A/56/68-E/2001/63.

periódicamente de conformidad con la evolución de las necesidades en esta esfera y, en este contexto, exhorta a todos los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a cooperar plenamente dentro de este marco de acción;

6. *Insiste* en que la secretaría interinstitucional para la aplicación de la Estrategia debería consolidarse para desempeñar eficazmente sus funciones, en particular la de servir de centro de coordinación en materia de reducción de desastres naturales dentro del sistema de las Naciones Unidas y asegurar las sinergias entre las actividades para la reducción de desastres del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y las actividades en los ámbitos socioeconómico y humanitario;

7. *Pide* a los gobiernos que sigan cooperando y coordinando sus iniciativas con el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades asociadas, según corresponda, a fin de conseguir sinergias efectivas en la esfera de los desastres naturales, e insta a la secretaría de la Estrategia a desarrollar esas sinergias, según proceda;

8. *Pide* al Secretario General que asigne suficientes recursos financieros y administrativos para el funcionamiento eficaz del Equipo de Tareas y de la secretaría de la Estrategia bajo la autoridad directa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas;

9. *Pide* a los gobiernos que establezcan plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de desastres y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a prestar apoyo apropiado a estos mecanismos, e invita al Secretario General a fortalecer el ámbito regional de la secretaría de la Estrategia a fin de garantizar que el sistema de las Naciones Unidas preste suficiente apoyo a estos mecanismos;

10. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a reforzar la participación de los países, en especial los propensos a desastres, en la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, en particular por conducto de plataformas nacionales multisectoriales e interdisciplinarias, a fin de lograr los objetivos y metas del desarrollo sostenible aprovechando plenamente los conocimientos científicos y técnicos, incluso por intermedio del fomento de la capacidad en todos los niveles y del desarrollo y el fortalecimiento de enfoques mundiales y regionales en que se tomen en cuenta las circunstancias y necesidades regionales, subregionales, nacionales y locales, así como la necesidad de afianzar la coordinación de los organismos nacionales de respuesta a emergencias;

11. *Insta* a los gobiernos a que sigan cooperando y coordinando su labor en la esfera de los desastres naturales, dentro del marco de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, sobre la base de una división eficaz del trabajo, desde la prevención hasta la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción, incluso mediante el fomento de la capacidad en todos los planos y el establecimiento y fortalecimiento de enfoques mundiales y regionales en que se tengan en cuenta las circunstancias y necesidades regionales, subregionales, nacionales y locales, así como la necesidad de fortalecer la coordinación de los organismos nacionales que prestan asistencia de emergencia en caso de desastres naturales;

12. *Reconoce* la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para reducir la vulnerabilidad a los

desastres naturales, y recalca la necesidad de dar acceso a las tecnologías a los países en desarrollo para que afronten con eficacia los desastres naturales;

13. *Alienta* a la comunidad internacional a que aumente sus contribuciones financieras al Fondo Fiduciario de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y suministre suficientes recursos científicos, técnicos, humanos y de otra índole para asegurar que se preste un apoyo adecuado a la secretaría de la Estrategia, al Equipo de Tareas y sus grupos de trabajo;

14. *Pide* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten apoyo a la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, entre otras cosas mediante la adscripción de personal técnico a la secretaría de la Estrategia;

15. *Hace suya* la propuesta del Secretario General de examinar la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción¹ en el contexto del marco de acción de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

16. *Pide* al Secretario General que perfeccione aún más y difunda por todas las vías disponibles, incluso por medio de manuales y sistemas de información, la información necesaria para la gestión eficaz de la cooperación internacional en las esferas de la prevención de desastres, la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción;

17. *Reitera* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para reducir el impacto del fenómeno de El Niño en el marco de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, según lo solicitado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1999/46, de 28 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000 y por la Asamblea General en sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, y 55/197, de 20 de diciembre de 2000;

18. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la cultura de prevención y alienta a que se redoblen los esfuerzos en todos los niveles para contribuir a la vigilancia de los riesgos naturales y la predicción de sus consecuencias, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad de preparación en casos de desastre, la detección de los riesgos naturales y la emisión y comunicación de alertas tempranas, así como la educación y la formación profesional, la información pública y las actividades de sensibilización, y recalca la necesidad de adoptar medidas apropiadas en respuesta a la alerta temprana;

19. *Reafirma* la necesidad de consolidar un marco internacional para el mejoramiento de los sistemas de alerta temprana y de preparación para casos de desastre estableciendo un mecanismo internacional eficaz de alerta temprana que incluya la transferencia de la tecnología relacionada con la alerta temprana a los países en desarrollo, y garantice que la población vulnerable reciba información apropiada y oportuna, así como ampliando y mejorando los sistemas existentes, en particular bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como parte integrante de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

20. *Decide* seguir observando el segundo miércoles de octubre el Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales como medio para promover una cultura mundial de reducción de los desastres naturales que comprenda la prevención, la mitigación y la preparación;

21. *Pide* al Secretario que le presente un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, en relación con el tema del programa titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.
